Fernando de la Mora, 07 de diciembre de 2020.

DGEEC-UOC Nº 199/2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Pública
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado ***ID N° 384156*** licitación por ***Contratación Directa N° 23/2020 para "MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS", convocada por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)*** a cargo de la Secretaria Técnica de Planificación (STP), dependiente de la Presidencia de la Republica.

En relación al llamado mencionado más arriba ha sido adjudicada según Resolución DGEEC N° 849/2020, en fecha 26 de noviembre de 2020, fuera adjudicada.

A los Efectos se solicita la emisión del código de contratación (CC) antes del plazo previsto en la norma para presentar protesta conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20 POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN en su **Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC); inc a)** Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Por lo tanto bajo fe de juramento expongo los motivos por lo cual se requiere de la Instalación del Grupo Generados siendo que dicha adquisición se da en el marco de los de lo resuelto en el Decreto N° 3620 de fecha 25 del Mayo del 2020 ***POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS EN EL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL; SE FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA EL CENSO Y SE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DEL CENSO***. Que dice en su *Art. 2°.- Facultase a la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República, que se encargará de la Conducción de todo el operativo precensal, censal y post-censal, a realizar los trabajos preparatorios para el levantamiento del Censo Nacional de Población y Viviendas. Y se proclama de* ***Internes Nacional*** *en su Art 5 que dice: "****Declárase de Interés Nacional la realización del «Censo Nacional de Población y Viviendas 2022»****".*

Por lo tanto teniendo en cuenta los plazos de las licitaciones y la cercanía del cierre del ejercicio fiscal 2020, y que dichas ejecuciones se dan bajo la fuente FINANCIAMIENTO FONCIDE por lo que trabajos para el cumplimientos de la metas fijadas conforme a lo descripto precedentemente, solicitamos la emisión del Código de contratación para la realización.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DIRECCION GRAL DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS UOC

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

NACIONES UNIDAS ESQ. CENTENO – FERNANDO DE LA MORA (ZONA NORTE) - TELÉFONO N° 205-308 INT. 153 – FAX 511-016
E-MAIL:agonzalez@dgeec.gov.py